

2479 *DECRETO 288/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Entidad Local Menor de Las Cuevas de Cañart, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Entidad Local Menor de Las Cuevas de Cañart, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Entidad Local Menor de Las Cuevas de Cañart, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De azul, lienzo de muralla con ocho merlones, de plata y arco de medio punto en el centro, mazonada de sable y aclarada de azul, acompañada en los cantones del jefe de sendos losanges de sable fileteados de oro y

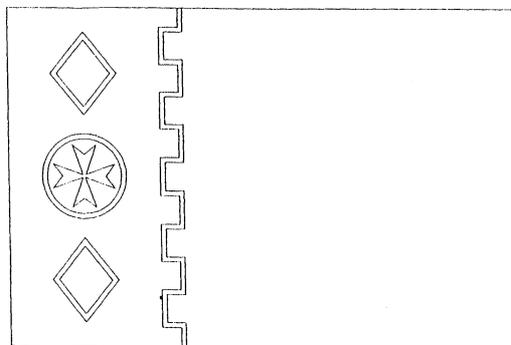
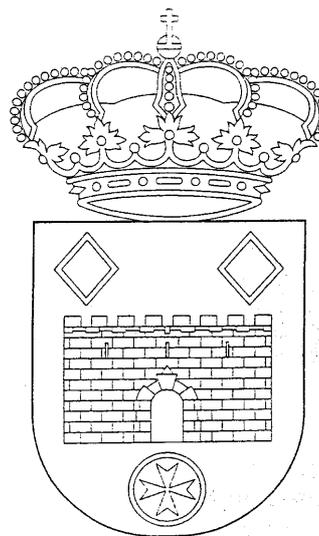
en punta de un roel de gules fileteado de oro, cargado de la cruz de San Juan de Jerusalén. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño de proporción 2/3, rojo; tercio al asta azul almenado con un filete amarillo, con un roel rojo en el centro fileteado de amarillo en el que se inscribe la cruz blanca de San Juan de Jerusalén, y sendos losanges negros fileteados de amarillo en la parte superior y inferior.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2480 *DECRETO 289/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mesones de Isuela, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Mesones de Isuela, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de

Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mesones de Isuela, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

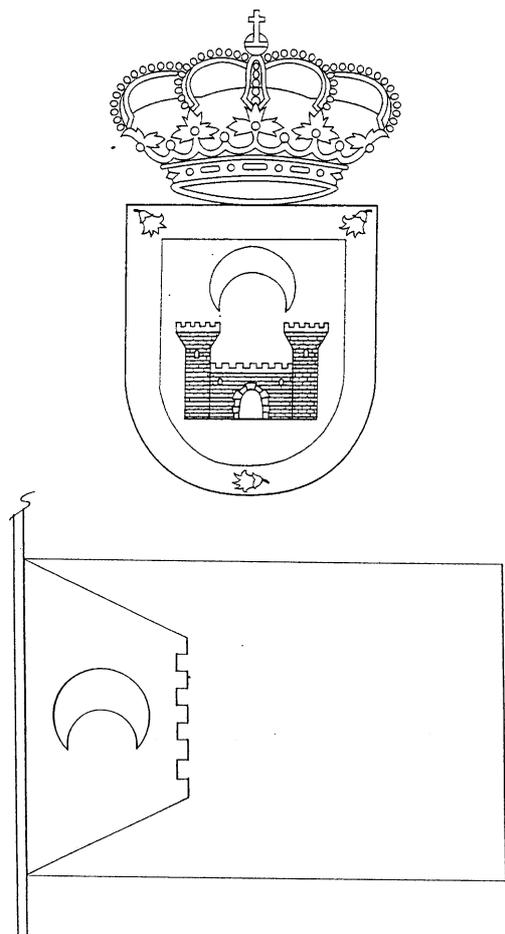
Escudo: cuadrilongo con base redondeada, que trae, de gules, castillo de oro, aclarado de azul, mazonado de sable y surmontado de creciente ranversado de plata; bordura de oro cargada de tres azucenas de azul, dos en el jefe y la tercera en la punta. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño de proporción 2/3, amarillo y al asta entado rojo cortado y almenado en su punta, cargado de un creciente invertido blanco.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2481 *DECRETO 290/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafeliche, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villafeliche, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos

186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villafeliche, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo con base redondeada, que trae, de oro, una cruz griega, flordelisada, de sable, cargada con cinco veneras de plata, cuatro en los extremos de cada brazo, orientadas hacia el centro, y otra en el centro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño de proporción 2/3, blanco; con un aspa amarilla cargada de cinco veneras negras, una en el centro y cuatro en los extremos.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

